



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2006.**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas del día dieciocho de mayo de dos mil seis, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados , los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Marcelino Muñoz García, y Dña.Angela Morais García .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs.presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

2º.-APROBACION PROYECTO GUARDERIA INFANTIL.-

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL URBANIZACION EL ENCINAR

Por el Sr.Presidente se da cuenta a la la Junta de Gobierno Local del Anteproyecto redactado por D.José Carlos Marcos Berrocal y D.Angel León Ruiz, de “EDIFICIO PARA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL EN URBANIZACION EL ENCINAR”, con un presupuesto de ejecución de 664.890,00 €

Examinado el referido proyecto, y siendo esta Junta de Gobierno Local competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto en el art.22.2 ñ), en relación con el art.22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por.....se

ACUERDA

PRIMERO.-Aprobar el referido Anteproyecto Técnico en la forma que viene redactado.

SEGUNDO.-Remitir un ejemplar a la Junta de Castilla y León, a fin de completar el expediente de ayudas presentado.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra) en los términos de su presentación.

3º.-APROBACION, ACEPTACION Y COMPROMISO MUNICIPAL OBRAS PROGRAMA DE INVERSIONES PLAN PROVINCIAL 2006.-

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ACEPTACION Y COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL EN LA FINANCIACION DE LA OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES

Aprobadas definitivamente por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2006 las siguientes inversiones previstas en el Plan Cuatrienal 2003-2007 a ejecutar en este municipio:

- ◆ Mejora del Abastecimiento de agua en urbanizaciones El Encinar y los Cisnes, por importe de 106.417,91 €, siendo la aportación municipal de 37.246,27 € (35%)
- ◆ Alumbrado Público por importe de 100.000,00 € siendo la aportación municipal de 35.000,00 €

Considerando que la financiación de dichas obras ha sido incluida en el vigente Presupuesto General de la Corporación, y se han redactado los proyectos correspondientes y remitidos a la Excm.Diputación Provincial.

Siendo competente esta Junta de Gobierno Local para la adaptación del siguiente acuerdo por delegación expresa del Pleno Municipal

ACUERDO:

PRIMERO.-ACEPTAR la inversión que arriba se detalla a ejecutar en el municipio.

SEGUNDO.-Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la **EXISTENCIA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA Y COMPROMISO FIRME, FORMAL Y EXPRESO** de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada.

TERCERO.-SOLICITAR de la diputación Provincial **DELEGACION** para la contratación de las obras de referencia.

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

4º.-APROBACION REQUERIMIENTO SUBSANACION DEFICIENCIAS PAVIMENTACION URBANIZACION LOS CISNES.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA REPARACIÓN DEFICIENCIAS PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN LOS CISNES

La Junta de Gobierno examina el Informe nº 21.320 emitido por la empresa de control de calidad Inzamac Asistencias Técnicas S.A., relacionado con la calicata llevada a

cabo en la urbanización Los Cisnes a la altura del nº 23 de la fase de Las Azucenas, como consecuencia del ostensible levantamiento del asfalto en la zona..

Considerando que el informe recoge bajo el epígrafe “registro de calicata” como tratamiento superficial una mezcla bituminosa de 1,60 cms. de espesor, suelto y seco, espesor que dista mucho de los 5 cms. previstos en el Proyecto de Urbanización.

Considerando que, aun recibidas las obras de urbanización de Los Cisnes mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2000, el art. 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en el caso que nos ocupa, determina que “si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción”

Considerando que el levantamiento del riego asfáltico en la urbanización Los Cisnes se está detectando en otras zonas, especialmente de aparcamientos, de las Unidades F y G recibidas el 1 de febrero de 2000.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

1º.- Iniciar expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras de reforzamiento del asfaltado de la urbanización Los Cisnes en aquellos puntos en los que el mismo presente menos de 5 cms de espesor, dando audiencia al interesado por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de redactar la propuesta de resolución.

2º Concluido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones formuladas al respecto, se autoriza a la Alcaldía a ordenar, en su caso, la ejecución de las obras citadas, requiriendo a Promociones El Encinar S.A. para la ejecución de las mismas en el plazo que se determine. Asimismo deberá apercibir al interesado de que si no ejecuta la orden en el plazo estipulado, se procederá a ejecutar las actuaciones subsidiariamente por el Ayuntamiento.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

5º.-ESTUDIO Y ACUERDOS, RECURSO DE REPOSICION DE PROMOCIONES EL ENCINAR S.A., OBRAS ALUMBRADO ZONA PEATONAL URBANIZACION EN ENCINAR.-

El Sr.Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el recurso de reposición interpuesto por Promociones El Encinar S.A contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2005 de aprobación del Proyecto de Mejora del Alumbrado Público de la urbanización El Encinar redactado por el Ingeniero Técnico D. Alberto Sánchez Patrocinio.

Resultando que la citada empresa recurre la decisión de desglosar del proyecto la parte que corresponde a la iluminación de las traseras de la urbanización El Encinar y su importe sea deducido de la cantidad pendiente de abonar al promotor por el Ayuntamiento en concepto de participación en los costes de urbanización de dicha urbanización.

Considerando que, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, la recurrente tiene razón respecto al procedimiento seguido para la adopción del acuerdo en el que no se ha

respetado el ordenamiento jurídico aplicable, colocando a la empresa en posición de indefensión.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

1º.- **Estimar parcialmente** el recurso de reposición interpuesto por Promociones El Encinar contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2005 de aprobación del Proyecto de Mejora del Alumbrado Público de la urbanización El Encinar redactado por el Ingeniero Técnico D. Alberto Sánchez Patrocinio, iniciando expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras de alumbrado público de las zonas peatonales (traseras) de la urbanización El Encinar, obras que debieron de llevarse a cabo por la empresa Promociones El Encinar S.A. al estar previstas en el Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero Industrial Don Jesús Rodríguez Lopez.

2º.- **Dar** audiencia al interesado por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de redactar la propuesta de resolución.

3º Concluido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones formuladas al respecto, se autoriza a la Alcaldía a ordenar, en su caso, la ejecución de las obras mencionadas, previo desglose del Proyecto aprobado por esta Junta de Gobierno de Mejora del Alumbrado Público en la urbanización El Encinar, requiriendo a Promociones El Encinar S.A. para la ejecución de las mismas en el plazo que se determine. Asimismo deberá apercibir al interesado de que si no ejecuta la orden en el plazo estipulado, se procederá a ejecutar las actuaciones subsidiariamente por el Ayuntamiento.”

Y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

5º.-ACUERDO REPARACION INSTALACION ELECTRICA POZOS DE MACHACON.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA ELEVACIÓN AGUAS SONDEOS MACHACÓN

La Junta de Gobierno examina el Informe de Reconocimiento de la instalación de baja tensión para la elevación de aguas en los sondeos que suministran agua a las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes emitido por la empresa de control de control e inspección industrial Socotec Iberia S.A.,

Considerando que el informe es de carácter desfavorable, al considerar que”el cuadro eléctrico debería de estar instalado en un cuarto independiente, completamente aislado del agua y mantener así el grado de seguridad adecuado” debiendo en otro caso de adoptarse una serie de medidas de seguridad adicionales.

Considerando que, la instalación eléctrica fue ejecutada y puesta en marcha por la empresa Promociones El Encinar S.A. en el mes de mayo de 2004 en cumplimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2000.

Considerando por lo tanto que las deficiencias a que el informe se refiere deben de ser corregidas por Promociones El Encinar S.A.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

1º.- **Iniciar expediente de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las**

medidas de seguridad que son necesarias adoptar en la instalación eléctrica para la elevación de aguas en los sondeos situados en el término municipal de Machacón para el abastecimiento de agua a las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes, dando audiencia al interesado por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de redactar la propuesta de resolución.

2º Concluido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones formuladas al respecto, se autoriza a la Alcaldía a ordenar, en su caso, la ejecución de las medidas citadas, requiriendo a Promociones El Encinar S.A. para la ejecución de las mismas en el plazo que se determine. Asimismo deberá apercibir al interesado de que si no ejecuta la orden en el plazo estipulado, se procederá a ejecutar las actuaciones subsidiariamente por el Ayuntamiento.

6º.- APROBACION DECLARACION DE FICHEROS CON CONTENIDO DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

La Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre sobre regulación del Tratamiento automatizado de los Datos de Carácter Personal establece en su artículo 1 el desarrollo normativo de lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Constitución Española, que tiene por objeto limitar el uso de la informática y otras técnicas y medios de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de la persona física y el pleno ejercicio de sus derechos.

El Real Decreto 1332/94 de 21 de junio desarrolla la citada Ley y en el capítulo 111, artículo 5, establece que todo fichero de carácter personal, de titularidad Pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el registro general de Protección de Datos.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/ 1999, de protección de datos de carácter personal, la creación, modificación o su-presión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, siendo en este caso Acuerdo de la junta de Gobierno Local que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tales efectos, para dar cumplimiento a la legislación reseñada, la junta de Gobierno Local de la Corporación por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos: Primero.- Crear los Ficheros de datos de Carácter personal de este Ayuntamiento siguientes:

FICHERO N.º 1.

Tipo de Administración: ADMINISTRACIÓN LOCAL Responsable: Ayuntamiento de Terradillos. Nombre del Fichero: G.I.T.P.P. Descripción: Gestión de Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales.

FICHERO N.º 2.

Tipo de Administración: ADMINISTRACIÓN LOCAL Responsable: Ayuntamiento de Terradillos. Nombre del Fichero: P.M.H.GES. Descripción: Padrón Municipal de Habitantes, Gestión.

FICHERO N.º 3.

Tipo de Administración: ADMINISTRACIÓN LOCAL Responsable: Ayuntamiento de Terradillos. Nombre de Fichero: G.E.T. Descripción: Gestión Económica con terceros a efectos de la Contabilidad Municipal.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de la inscripción de los referidos ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La presente declaración de ficheros que contienen y procesan datos de carácter personal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O. de la Provincia..”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA